

CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUJETAS A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, CON PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DE UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO.

DOS PLAZAS DE RESPONSABLE

Finalizados los procesos selectivos y entregada la documentación exigida por parte de todos los candidatos que han superado los procesos, en base a las propuestas de los respectivos Tribunales Calificadores, elevadas al Comité por la Dirección de Recursos Humanos del Consorcio, el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en su sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2021, en relación con el punto 4 del Orden del Día de la Sesión, "Propuesta y aprobación, si procede, del nombramiento de personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en los procesos selectivos convocados con cargo a movilidad interadministrativa del ejercicio 2020", adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobar la contratación del personal laboral fijo, correspondientes a los procesos selectivos para la cobertura de plazas de movilidad interadministrativa de:

*- D^a Natalia Montenegro Pérez, con NIF ***0593**, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Responsable de Gestión de Contratación.*

*- D. José Manuel Rodríguez Quiroga, con NIF ***6158**, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Responsable Adjunto a la Secretaría General.*

Corresponderá al Sr. Delegado del Estado, realizar la adscripción del personal anteriormente mencionado al Departamento que corresponda, en los supuestos en los que no figure en el nombramiento".

Dicho acuerdo fue adoptado en base a la propuesta del Tribunal Calificador, que la Dirección de Recursos Humanos elevó al Comité Ejecutivo conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 31 de octubre de 2020 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobó los proyectos de bases de la convocatoria de procesos selectivos para la provisión de trece plazas de personal laboral fijo procedente de un departamento u organismo público del sector público estatal, habiéndose recabado informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas sobre las mismas, en fecha 12 de noviembre de 2020.



Segundo.- El día 20 de diciembre de 2020, se convoca el proceso selectivo y se nombra al Tribunal Calificador para el mencionado proceso, por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio.

Tercero.- El día 13 de abril de 2021 se publicó el listado de puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de concurso, frente al cual no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- El día 4 de mayo de 2021 se publicó el listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, convocándose a todos los candidatos a la realización de la entrevista de defensa curricular, que constituye la fase de oposición.

Quinto.- Finalizada la fase de oposición, el día 26 de julio de 2021 se publicaron el listado de calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en ésta y el listado de calificaciones finales del proceso selectivo, según se expone a continuación:

APellidos	NOMBRE	NIF	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
RESPONSABLE ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL					
RODRÍGUEZ QUIROGA	JOSÉ MANUEL	***6158**	56,88	45,8	102,68
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN					
MONTENEGRO PÉREZ	NATALIA	***0593**	60,00	36,00	96,00

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, el documento publicado recoge el acuerdo del Tribunal Calificador de proponer al Comité Ejecutivo del Consorcio la contratación de **D. José Manuel Rodríguez Quiroga** y **D^a. Natalia Montenegro Pérez** como personal laboral fijo del Consorcio para ocupar una plaza de Responsable Adjunto a la Secretaría General y Responsable de Gestión de Contratación respectivamente.

Sexto.- En el mismo documento se indica el plazo máximo de un mes para la presentación, por parte de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de la documentación exigida en la Base 3, en la forma especificada en la misma.

Los aspirantes presentaron la documentación dentro del plazo establecido.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios





constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- La base 7.3.4 de la convocatoria dispone que la calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

TERCERO.- La Base 8.1 establece que para superar el proceso selectivo se requerirá una calificación final mínima de 45 puntos.

CUARTO.- La base 8.2 indica que finalizada la fase de oposición, la Presidenta del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

QUINTO.- La adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo cuyo contenido será publicado.

SEXTO.- El artículo 20.1, letra c) del Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, atribuye la competencia para el nombramiento del personal al Comité Ejecutivo de dicha entidad.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con cuanto antecede, se propone al Comité Ejecutivo la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

“Aprobar la contratación de D. José Manuel Rodríguez Quiroga, con N.I.F. **2615*** y D^a Natalia Montenegro Pérez, con NIF **8059***, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo sus plazas las de Responsable Adjunto a la Secretaría General y Responsable de Gestión de Contratación, respectivamente.”





Lo que se comunica, a los efectos oportunos, haciéndose saber que frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo en el plazo de un mes conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124, y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto administrativo, en los supuestos, términos y condiciones previstos en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase por la interposición del recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda producida su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

****Documento firmado digitalmente****

Gloria Pérez Álvarez

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha de publicación del presente documento: 15 de octubre de 2021

CSV : GEN-e795-b3f1-c9fb-0238-c538-1596-e4c1-85e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GLORIA PEREZ ALVAREZ | FECHA : 15/10/2021 09:05 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 15/10/2021 09:05

